



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008478-MB-2019//**5115-HCD-2019** – DESPACHO N° 31 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0008478-MB-2019//**5115-HCD-2019**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Colletti Octavio; y

CONSIDERANDO

Que el presente anteproyecto tiene como finalidad la convalidación del contrato de comodato, suscripto entre el Sr. Colletti Octavio y la Municipalidad de Berazategui;

Que dicho convenio tiene como objeto la entrega en comodato de un espacio de 40m² dentro del Centro Cultural Rigolleau, sito en calle 15 N° 5675 de Berazategui denominado catastralmente como: IV-E-Fracción III – Parcela 2B;

Que el inmueble mencionado será destinado para el funcionamiento de un Buffet Gastronómico;

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5748

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Octavio Colletti, con fecha 23 de Mayo del año 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
01/08/2019